

ID DOCUMENTO: has8GrIGIxDMEfkkhZpOq8q23FAE=  
Verificación código: https://sede.uma.es/verifica



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

uma.es

I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga

Vicerrectorado de Estudios de Posgrado

**CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SECTORIAL 222 DEL I PLAN PROPIO INTEGRAL DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA CREACIÓN DE SPOC**

Resolución de 22 de mayo de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca la financiación correspondiente a la acción sectorial 222 (Creación de MOOCs y SPOCs) del I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga.

El I Plan Propio Integral de Docencia, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga el 21 de diciembre de 2017, pretende potenciar la calidad y la innovación en la docencia desarrollada en las distintas titulaciones oficiales.

La acción sectorial 222 potencia la creación de cursos en línea con inscripción abierta y masiva (*Massive Open Online Courses*: MOOC) y restringida a la comunidad universitaria (*Small Private Open Courses*: SPOC), al amparo de lo previsto en el artículo 6.2 y en la disposición adicional cuarta del Reglamento de Titulaciones Propias de la Universidad de Málaga<sup>1</sup>.

Esta convocatoria se circunscribe a la preparación de SPOCs, como base para una futura preparación de MOOCs, y se regirá por el siguiente articulado:

**Artículo 1. Objeto de la convocatoria**

1. La presente convocatoria pretende apoyar la preparación e impartición en la plataforma de enseñanza-aprendizaje *online* de la UMA de cursos en línea de distribución restringida (*Small Private Open Courses*: SPOC) a la comunidad de la Universidad de Málaga.
2. Los cursos (que formarán parte de la oferta de títulos propios de la Universidad de Málaga y se impartirán en su plataforma *online*) serán objeto de financiación en virtud del procedimiento previsto en la presente resolución, deberán ofrecer competencias transversales o complementar la formación recibida en los títulos oficiales de la Universidad de Málaga.

**Artículo 2. Órgano responsable**

Se atribuye la competencia para la tramitación y la resolución de la acción sectorial 222 del I PPID al Vicerrector de Estudios de Posgrado de la Universidad de Málaga.

**Artículo 3. Dotación presupuestaria**

1. La dotación presupuestaria asignada en esta convocatoria a la acción sectorial 222 del I PPID es de 5.000 €.
2. El importe máximo financiable por cada curso será de 2.500 €.

<sup>1</sup> <https://www.uma.es/titulacionespropias/info/72803/reglamento-tp/>

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO

22/05/2019 14:42 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador> CSV: 1469119972B3E042



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	23-05-2019 08:58:32



**Artículo 4. Conceptos financiados**

1. Hasta un máximo de 600 € en concepto de gastos técnicos: compra o alquiler de recursos informáticos y audiovisuales, asesoramiento técnico, uso de servicios de la Universidad de Málaga para la creación de contenidos y difusión.
2. Hasta un máximo de 1900 € por los siguientes conceptos: a) dirección de curso; b) creación de material docente por parte del profesorado y c) tutorización.

**Artículo 5. Solicitantes**

1. El solicitante deberá ser integrante de la plantilla del PDI de la Universidad de Málaga, y pertenecer a una rama del conocimiento relacionada con la enseñanza que se proponga impartir en la solicitud.
2. Cada solicitante podrá presentar una sola propuesta.
3. En caso de que su propuesta fuera aprobada, el solicitante será el director académico del curso, se comprometerá a impartir el SPOC durante al menos dos años continuados y a cursar, junto con todo el profesorado del SPOC, el taller de formación "Creación de SPOC", de nueve horas presenciales y once no presenciales, del Servicio con competencias en apoyo tecnológico a la docencia de la Universidad de Málaga.

**Artículo 6. Requisitos de las propuestas**

1. Los cursos SPOC objeto de esta convocatoria deberán estar dirigidos exclusivamente a los integrantes de la comunidad universitaria de la Universidad de Málaga y finalizar su impartición antes del 31 de diciembre de 2019.
2. Cada curso propuesto deberá:
  - a) Tener entre 1 y 3 ECTS.
  - b) Planificarse para una duración máxima de seis semanas y segmentar su temario en otros tantos módulos.
  - c) Ser técnicamente viable, es decir, deberá adecuarse a los servicios y recursos técnicos disponibles en la Universidad de Málaga.
  - d) Incluir una guía didáctica, que especifique los objetivos del curso, los contenidos a tratar, la metodología que se va a seguir y el sistema de evaluación previsto (criterios de evaluación, tipo y número de pruebas).
  - e) Incluir en cada módulo al menos un vídeo, un archivo .pdf con contenido teórico y cuestionarios o ejercicios autocorregibles. Así mismo deberá incluir una evaluación virtual del rendimiento de cada estudiante.
  - f) Incluir tutorías *online* y un foro de debate para los estudiantes.
  - g) Evitar el uso obligatorio de aplicaciones que pudieran colapsarse debido al número de estudiantes que deban utilizarlas.
  - h) Incluir una encuesta de valoración final para medir la satisfacción de los estudiantes con el curso.
3. El número de alumnos matriculados por curso será de un máximo de 40 por cada tutor.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO

22/05/2019 14:42 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 1469119972B3E042



En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente documento se declara copia auténtica

ID DOCUMENTO: has8GrIGIxDmFkKhZpOq8q23FAE= Verificación código: <https://sede.uma.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	23-05-2019 08:58:32

**Artículo 7. Presentación de solicitudes**

1. Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo normalizado que figura en la Anexo I de la presente convocatoria y se presentarán a través del gestor de peticiones habilitado a tal efecto en la página web del I Plan Propio Integral de Docencia de la UMA ([www.ppidocencia.uma.es](http://www.ppidocencia.uma.es)).
2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes archivos adjuntos:
  - a) La propuesta de curso, que se cumplimentará en el modelo normalizado que figura en el Anexo I.
  - b) Un vídeo de 1-2 minutos de presentación del curso.
  - c) Copia de documentos que acrediten la experiencia en docencia y/o dirección en cursos *online*.

**Artículo 8. Plazos y tramitación**

1. La presentación de solicitudes permanecerá abierta desde el momento en que se publique la presente convocatoria hasta el 22 de junio de 2019.
2. Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al solicitante (mediante el gestor de peticiones del I PPID) que la complete en el plazo máximo de 5 días hábiles. Si no lo hiciera, se asumirá que desiste de su petición.

**Artículo 9. Criterios de selección y prelación de solicitudes**

1. Viabilidad técnica de la propuesta (hasta 10 puntos):
  - 1.1. Adaptación de los contenidos a los recursos técnicos existentes en la Universidad de Málaga (hasta 5 puntos).
  - 1.2. Métodos y herramientas para fomentar la interactividad con los estudiantes (hasta 5 puntos).
2. Idoneidad del equipo docente (hasta 10 puntos)
  - 2.1. Experiencia del equipo docente impartiendo cursos *on line* (hasta 4 puntos).
  - 2.2. Experiencia del equipo docente dirigiendo cursos *on line* (hasta 3 puntos).
  - 2.3. Interdisciplinariedad del equipo docente (hasta 3 puntos).

**Artículo 10. Comisión de selección**

Para el estudio y la selección de las solicitudes presentadas, se constituirá una comisión integrada por:

- a) El Vicerrector de Estudios de Posgrado, que actuará como presidente.
- b) La Directora de Secretariado de Posgrado, que actuará como secretaria.
- c) La Jefe del Servicio de Titulaciones Propias.
- d) El Director Técnico del Servicio de Apoyo Tecnológico a la Docencia.
- e) Dos profesores con experiencia en la preparación e impartición de cursos en línea de difusión masiva.

**Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios**

1. Los Directores académicos de los cursos deberán:

<b>FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</b>		
	Y en su nombre: <b>GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>	CSV: 1469119972B3E042
22/05/2019 14:42	Puede verificar su validez en <a href="https://www.uma.es/validador">https://www.uma.es/validador</a>	



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	23-05-2019 08:58:32



- a) Cumplir y hacer cumplir al profesorado de los mismos los objetivos de la actividad que haya fundamentado la correspondiente concesión, así como ejecutar dicha actividad.
- b) Gestionar la creación, en su caso, del correspondiente espacio en el Campus Virtual.
- c) Encargarse de la promoción y difusión del curso.
- d) Enviar al Servicio de Titulaciones Propias de la Universidad de Málaga un informe final en el que se indique el número de alumnos inscritos, las tasas de finalización con éxito y la valoración de cómo se han ejecutado las distintas fases del proyecto y de los resultados de éste.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación que deban efectuar tanto el órgano de resolución como cualesquiera otros de control competentes.
- f) Entregar a los estudiantes un informe en el que se haga constar su participación en el curso.
- g) Informar a los estudiantes de que, si desean un certificado de Curso de Extensión Universitaria, deberán (en un plazo no superior a 20 días naturales después de finalizar el SPOC) preinscribirse y matricularse en el curso del mismo título dentro de la plataforma de Titulaciones Propias ([www.titulacionespropias.uma.es](http://www.titulacionespropias.uma.es)) y abonar los derechos de expedición de dicho certificado (por un importe de 20 €).

2. Todas las personas encargadas de la docencia en el curso deberán:

- a) Asumir que, al presentar la correspondiente solicitud, o figurar en ella, aceptan todas, en su caso, las bases de la convocatoria.
- b) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos legalmente contemplados.
- c) En caso de recibir otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma actividad, comunicarlo a la Comisión de Valoración y Seguimiento del I Plan Propio Integral de Docencia y, una vez computada la suma de las ayudas recibidas, reintegrar al I PPID la parte de la ayuda concedida que exceda del importe de la justificación de gastos.
- d) Mencionar explícitamente, en todas las contribuciones científicas (presentaciones, artículos, paneles, informes, etc.) y actividades derivadas de las acciones financiadas con cargo al I PPID, esta procedencia, mediante la incorporación al documento o soporte correspondiente de la expresión «Universidad de Málaga. I Plan Propio Integral de Docencia».

**Artículo 12. Marco normativo**

El procedimiento de solicitud, selección y concesión referido a la acción sectorial 222, se regirá por la presente convocatoria y, en todo lo no previsto en ella, por las disposiciones generales del I PPID de la Universidad de Málaga. Serán de aplicación supletoria las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Artículo 13. Recursos**

1. Contra las resoluciones que se dicten en la tramitación de esta convocatoria, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes desde el día siguiente al



Y en su nombre: GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO  
22/05/2019 14:42 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

CSV: 1469119972B3E042



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	23-05-2019 08:58:32

ID DOCUMENTO: haS8GtIGIxDMEfKkhZpO8q23FAE=  
Verificación código: https://sede.uma.es/verifica



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

uma.es

I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga

Vicerrectorado de Estudios de Posgrado

de la notificación. El régimen de recursos se someterá a las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Los solicitantes podrán interponer igualmente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el mismo plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

**Disposición adicional única**

En todo el texto de esta resolución se utilizan las formas gramaticales estructuralmente no marcadas, por lo que se entienden aplicables a personas de cualquier sexo.

**Disposición final**

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Málaga, a 22 de mayo de 2019

El Vicerrector de Estudios de Posgrado  
Por delegación de competencias del Rector  
(Resolución de 7 de marzo de 2016; BOJA núm. 65, de 7 de abril)

Gaspar Garrote Bernal



Y en su nombre: GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO  
22/05/2019 14:42 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

CSV: 1469119972B3E042



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	23-05-2019 08:58:32

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

[www.uma.es](http://www.uma.es) - [sede.uma.es](http://sede.uma.es)

Página: 5 / 19

En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente documento se declara copia auténtica



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

| uma.es

I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga

Vicerrectorado de Estudios de Posgrado

## ANEXO I. SOLICITUD

LÍNEA 2, «MATERIALES PARA LA DOCENCIA», DEL I PPID, ACCIÓN 22  
 ACCIÓN SECTORIAL 222  
 AYUDAS A LA CREACIÓN DE MOOC Y SPOC

Datos del PDI solicitante	
Apellidos y Nombre:	
DNI:	
Dirección postal:	
Localidad:	
Teléfono:	correo electrónico:
Firma:	

Datos del SPOC propuesto	
Nombre del curso:	
Número de ECTS:	
Presupuesto solicitado:	_____ €

La presente solicitud deberá enviarse por medio del gestor de peticiones del I PPID disponible en la dirección: <https://dj.uma.es/ppidocencia/peticiones/nueva/>, en el que es necesario el acceso identificado idUMA y que puede usarse desde cualquier ordenador con conexión a internet, sin tener que estar dentro de la red de la UMA.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Universidad de Málaga le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las becas y ayudas concedidas por la Universidad de Málaga con cargo al presupuesto del I PPID. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose al Vicerrectorado de Estudios de Posgrado.

Málaga, a de de 2019



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO

22/05/2019 14:42 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 391D9FFEF794B84F



En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente documento se declara copia auténtica

FIRMADO POR

FECHA FIRMA

SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

23-05-2019 08:58:32

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

[www.uma.es](http://www.uma.es) - [sede.uma.es](http://sede.uma.es)

Página: 6 / 19

ID DOCUMENTO: has8GrIGIxDMfIkKhZpOq8q23FAE= Verificación código: <https://sede.uma.es/verifica>



**ANEXO II  
SOLICITUD DE ENSEÑANZAS PROPIAS:  
CURSOS EN LÍNEA  
Acción 222 – Creación de SPOCs**

D./D<sup>a</sup> :

**En nombre del Vicerrectorado de Estudios de Posgrado**

**En calidad de Director/a Académico/a de la enseñanza, formula la siguiente propuesta, según proyecto adjunto, para la impartición de la enseñanza denominada:**

(La denominación y contenido en ningún caso podrán ser coincidentes sustancialmente, ni inducir a confusión con materias o estudios de grado o posgrado oficiales)

(Se expresará la denominación del Título Propio que se propone: Curso de ...)

Málaga,      de      de

Firma

**Vicerrectorado de Estudios de Posgrado**

(Atención: Introducir en pie de página el nombre del curso propuesto. Para ello ir a la barra de herramientas y pinchar en 'Ver: encabezado y pie de página')

**Título Propio:** Haga clic aquí para escribir texto.

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	23-05-2019 08:58:32

ID DOCUMENTO: haS8GrIGIxDmFkKhZpOd8q23FAE= Verificación código: https://sede.uma.es/verifica



En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente documento se declara copia auténtica



**1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

**1.0. DENOMINACIÓN:**

**1.0.1. Campo** (Márquese con X lo que proceda; un solo campo)

- Ciencias de la Salud
- Ciencias
- Ciencias Sociales y Jurídicas
- Arte y Humanidades
- Ingeniería y Arquitectura

**1.0.2. Grados o Másteres relacionados con el SPOC propuesto:**

**1.3. DIRECTOR/A ACADÉMICO/A:**

**Apellidos y nombre:**

**NIF:**

**E-mail:**

**Categoría:**

**Área de conocimiento:**

**Departamento:**

Firma

**Título Propio:** Haga clic aquí para escribir texto.

2

ID DOCUMENTO: has8GrIGIxDMEfkkhZpOq8q23FAE=  
Verificación código: https://sede.uma.es/verifica



En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente documento se declara copia auténtica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	23-05-2019 08:58:32





**1.3.1. DATOS DE CONTACTO E INFORMACIÓN:**

<b>Teléfono/s:</b>	<b>E-mail:</b>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

**1.4. NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS:**

Nº mínimo de alumnos:  Nº máximo de alumnos:

**1.5. NÚMERO DE CRÉDITOS EUROPEOS DEL TÍTULO:**

**1.6. BREVE DESCRIPCIÓN DEL CURSO:**

(Máximo 2 líneas)

**1.7. PROGRAMA O TEMARIO:**

(Hasta un máximo de 30 líneas. No debe constar ni profesorado ni horarios)

**1.8. PERÍODO DE REALIZACIÓN:**

(No puede de coincidir con la preinscripción ni con la matriculación)

<b>Fecha inicio:</b>	<b>Fecha fin:</b>	<b>Horario:</b>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Período de preinscripción (contactar con el Servicio de Titulaciones Propias):**

<b>Fecha inicio</b>	<b>Fecha fin</b>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Período de matriculación (contactar con el Servicio de Titulaciones Propias):**

<b>Fecha inicio</b>	<b>Fecha fin</b>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Al menos 5 días antes del comienzo del curso

**Título Propio:** Haga clic aquí para escribir texto.

3

ID DOCUMENTO: has8GrIGIxDMfIkKhZpOq8q23FAE=  
Verificación código: https://sede.uma.es/verifica



En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente documento se declara copia auténtica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	23-05-2019 08:58:32



**2. JUSTIFICACIÓN**

**2.1. Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico del mismo**

**Título Propio:** Haga clic aquí para escribir texto.

4

ID DOCUMENTO: has8GrIGIxDmFkKhZpOq8q23FAE=  
Verificación código: <https://sede.uma.es/verifica>



En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente documento se declara copia auténtica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	23-05-2019 08:58:32



**3. OBJETIVOS Y COMPETENCIAS**

**3.1. Objetivos que reflejan la orientación general del título**

**3.2. Competencias generales y específicas que los estudiantes deben adquirir durante sus estudios y que son exigibles para otorgar el título**

COMPETENCIA	DEFINICIÓN
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	

**Título Propio:** Haga clic aquí para escribir texto.

5

ID DOCUMENTO: has8GrIGIxDMfIkKhZpOq8q23FAE=  
Verificación código: https://sede.uma.es/verifica



En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente documento se declara copia auténtica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	23-05-2019 08:58:32



**4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

**4.1. Requisitos de acceso**

[Empty box for requirements]

**4.2. Criterios de selección de los alumnos si las solicitudes superan el número de plazas**

[Empty box for selection criteria]

**5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

**5.1. Estructura de las enseñanzas.**

**5.1.1. Distribución del plan de estudios en créditos EUROPEOS, por modalidad de enseñanza para el título propio**

MODALIDAD DOCENTE	CRÉDITOS EUROPEOS
Docencia on-line	
<b>CRÉDITOS EUROPEOS TOTALES</b>	
Total horas de trabajo del estudiante (25 horas de trabajo x 1 crédito)	

**5.1.2. Explicación general de la planificación del plan de estudios**

[Empty box for explanation]

Título Propio: Haga clic aquí para escribir texto.

ID DOCUMENTO: has8GrIGIxDMfIkKhZpOq8q23FAE= Verificación código: https://sede.uma.es/verifica



En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente documento se declara copia auténtica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	23-05-2019 08:58:32



## 5.2. Descripción detallada de los módulos/materias/asignaturas de las enseñanzas de que consta el plan de estudios

(Una para cada módulo, materia o asignatura)

INFORMACIÓN GENERAL	
Denominación del Módulo/Materia/Asignatura	
Número de Créditos Europeos (no presencial):	
Carácter: Obligatorio	
Unidad temporal:	

### 5.2.1 Competencias

COMPETENCIA	DEFINICIÓN
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	

### 5.2.2 Actividades formativas y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

--

### 5.2.3 Sistemas de evaluación y calificación

--

### 5.2.4 Breve descripción de los contenidos

--

Título Propio: Haga clic aquí para escribir texto.

7

ID DOCUMENTO: has8GrIGIxDMEfKkhZpOq8q23FAE=

Verificación código: <https://sede.uma.es/verifica>



En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente documento se declara copia auténtica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	23-05-2019 08:58:32



5.2.5 Contenidos del módulo:

	Créditos
1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	
6.-	
7.-	
8.-	
9.-	
10.-	
<b>Total créditos</b>	

5.2.6 Equipo docente:

Título Propio: Haga clic aquí para escribir texto.

8

ID DOCUMENTO: has8GrIGIxDMfIkKhZpOq8q23FAE=  
Verificación código: https://sede.uma.es/verifica



En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente documento se declara copia auténtica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	23-05-2019 08:58:32





**7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

**7.1 Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles**

Espacio virtual prereservado para un total de            alumnos.

**8. RESULTADOS PREVISTOS**

**8.1. Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación.**

INDICADORES OBLIGATORIOS	Valor Estimado
Tasa de Graduación:	
Tasa de Abandono:	

**8.2. Introducción de nuevos indicadores (en su caso)**

Denominación	Definición	Valor Estimado

**8.3. Justificación de las estimaciones realizadas.**

Título Propio:

10

ID DOCUMENTO: has8GrIGIxDMfIkKhZpOq8q23FAE= Verificación código: https://sede.uma.es/verifica



En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente documento se declara copia auténtica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	23-05-2019 08:58:32





**9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO**

**9.1 Responsable/s del sistema de garantía de calidad del plan de estudios.**

[Empty box for response to 9.1]

**9.2 Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.) y de atención a la sugerencias y reclamaciones. Criterios específicos en el caso de extinción del título.**

[Empty box for response to 9.2]

Título Propio:

11

ID DOCUMENTO: haS8GrIGIxDmFkKhZpOd8g23FAE=  
Verificación código: <https://sede.uma.es/verifica>



En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente documento se declara copia auténtica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	23-05-2019 08:58:32



**10. PROYECTO ECONÓMICO Y FINANCIERO**

Código de la enseñanza:

(A completar por Titulaciones Propias)

**1.- NOMBRE DE LA ENSEÑANZA:**

**2.1. INGRESOS**

**Nº mínimo de alumnos** (El número mínimo de alumnos para poder impartir el curso ha de ser igual o superior a 5)

**2.1.1. Ayudas Acción 222**

**TOTAL INGRESOS**

**2.2. GASTOS**

**2.2.1. Compensación inicial a la UMA por gastos generales**  
(15% mínimo total ingresos)

**2.2.2. Retribución Profesorado**

**2.2.3. Dirección Académica**

**2.2.4. Gastos Técnicos** (hasta un máximo de 600€)

**TOTAL GASTOS:**

(Las cuantías de Gastos e Ingresos han de coincidir)

<sup>1</sup> El importe se calculará de acuerdo a la siguiente cuantía:

Importe por alumno 1,60 €

Título Propio:

12



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	23-05-2019 08:58:32



**Una página por docente**

**COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PROFESORADO**

(este compromiso implica la impartición de este curso durante al menos 2 años continuados y de cursar el taller de formación del Servicio de Enseñanza Virtual [9 horas])

**Apellidos y nombre:**

**Cargo/Categoría:**

**Módulo/Epígrafe en el que participará:**

**Nº de horas totales que impartirá:**

**Breve currículum (con especial referencia a la relación con la temática del Curso):**

Málaga, de de

Firma:

**Título Propio:**

13

ID DOCUMENTO: has8G+IGI+DMf+kKhZpO08q23FAE=  
Verificación código: https://sede.uma.es/verifica



En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente documento se declara copia auténtica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	23-05-2019 08:58:32